

posterior m. Cantidad alguna, le escrive ultimam. a
su Meced dho Agente que para el sequim. de los
mas videntes asuntos q. estan en Ciudad ha tenido
que suplir p. Cuenta de esta Cui. de su proprio Caudal
varias partidas, todo lo qual haze pres. a esta Cui. e
qualm. q. havendose de Vmita p. apelar. al Consejo
de Hacienda el Pleito que p. disponer. de esta Cui. y la
Junta de Proprios, y Arbitrios de ella se sigue contra los
Arrendadores del R. dho. p. haverse introducido estos
a vender los Desposos q. causan de las Carnes q. desha-
zen en las diez, y siete Diputaz. de este Campo en pen-
sion de los que se causan en la Casa de la Matanza
proprio de esta Cui. el mas util de los q. posehe. p. q. con-
templa p. presio. e indispensable la libranza de Caudal
lex a dho Agente; y entendido p. esta Cui. Nueva: se pare
oficio a la referida Junta de Proprios a fin de que con
efecto se viva libran a favor del S. D. Martin de Crea-
do, para que en letra lo dirija al exp. Agente, la Cantid-
dad que sea suficiente a cubrir los Mercedos pres-

Agente de la Nueva

Francisco de Caceres
Consejero

Consejero del Consejo de Indias Francisco de Caceres Escribano Mayor

